



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0013-2025-MDZ

Zurite, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA DE LA REGIÓN DEL CUSCO.

POR CUANTO:

- El Concejo Municipal del Distrito de Zurite, en Sesión Ordinaria N° 006 - 2025, celebrada en la fecha;

VISTO:

- La petición de la señora regidora Lesli Zulema Ucros Huaman De Quispe, sobre el reajuste de dietas al 30% de la remuneración mensual que percibe el alcalde.
- Ley N°32269 - Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante numeral 3 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal.

Que, mediante el artículo 12 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

2023 - 2026

¡Escribiendo Una Nueva Historia!



Que, mediante la Ley N° 32269 publicada en el diario Oficial el Peruano el 22 de marzo del año 2025, modifica el artículo 12 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el siguiente extremo “El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad”.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 32269 dispone que “Se autoriza, por única vez a los concejos municipales, emitir dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria N°006 – 2025, de fecha 28 de marzo de 2025 la señora regidora Lesli Zulema Ucros Huaman De Quispe, solicitó que las dietas de los regidores sean reajustadas al 30% de la remuneración mensual que percibe el alcalde, amparando su pedido en la Ley N° 32269 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el extremo del régimen de dietas. En este acto se cuenta con la presencia y participación del Jefe de Planificación y Presupuesto C.P.C. Nils Ericson Orosco Huillcahuaman, quien refiere que el monto que percibe el alcalde es de S/. 4, 700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 soles) y según la Ley que ya fue promulgada y publicada corresponde el reajuste de dietas en un monto de S/. 1410.00 (Mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) para lo cual se deberán realizar modificaciones presupuestarias.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDZ, de fecha 07 de enero del año 2025, el Concejo Municipal de Zurite aprueba el Rol de Permanencia de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Zurite para el periodo fiscal 2025, y con Acuerdo de Concejo N° 003-2025-MDZ, el Concejo Municipal de Zurite aprueba reunirse en Sesión Ordinaria dos (02) veces por mes, previa convocatoria por Secretaria General.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zurite, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269 con el voto UNÁNIME de los miembros, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, con la dispensa y ratificación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR, la **DIETA** de los regidores de la Municipalidad Distrital de Zurite por asistencia efectiva a dos sesiones de concejo hasta el periodo del mandato vigente de los regidores, equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde, correspondiente a S/. 705.00 (Setecientos cinco con 00/100 soles) por asistencia efectiva a cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

2023 - 2026

¡Escribiendo Una Nueva Historia!



sesión ordinaria de concejo hasta un máximo de dos sesiones ordinarias de concejo, haciendo un monto total acumulado de S/. 1410.00 (Mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) mensuales, ello de conformidad a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 32269 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO – DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, la publicación del presente en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Zurite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
GM.
Planeamiento y Presupuesto
Portal de Transparencia.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUENAS SIHUA
DNI: 4474891
ALCALDE DISTRITAL

